07/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082 de 2015)

CDP: 234 del 04 de marzo de 2024

RUBROS: 2.3.2.02.01.003.4501067.16.04.147: Suministro de combustible y otros bienes transportables - fonset

VALOR: $ 16.000.000

PLAZO: NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL RECURSO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Con el fin de cumplir los requerimientos de combustible del parque automotor y vehículos que prestan los servicios a la fuerza pública que realiza sus labores en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, para la vigencia del 2021, conforme a las necesidades que tiene la fuerza pública para el cumplimiento de los fines esenciales del estado y el normal desarrollo de las actividades a su cargo las cuales es promoción y prevención de la convivencia ciudadana, realizar las labores de orden público, desplazarse a los respectivos corregimientos del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, para atender llamados de la comunidad y asuntos de orden público , la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa del Ministerio de Defensa del gobierno Nacional, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza pública policía y ejército nacional, para realización de actividades propias del objeto misional de la fuerza pública, para lo cual se requiere el suministro de combustibles (gasolina y diésel) para su movilización y dando cumplimiento al plan de desarrollo municipal y a la administración de "Diciendo y Haciendo" 2024-2027, se requiere de realizar dicha contratación.

Dentro del área urbana del municipio y rural, las estaciones de servicio de combustible no cuentan con Registro Único de Proponentes y no es de interés generar dicho documento, es por ello que en aras de garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de los deberes de la administración municipal se realiza el proceso por la modalidad de mínima cuantía.

Se hace necesario que la provisión de combustibles se realice a la mayor brevedad, cuando se requiera y que permita la eficiencia y eficacia necesaria para el suministro del mismo, a los vehículos adscritos al parque automotor de la fuerza pública. Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las empresas legalmente constituidas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la administración municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181701	Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente debe cumplir mínimo las siguientes especificaciones técnicas.

- ✓ Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Puerto Triunfo.
- ✓ Despacho del combustible: Gasolina corriente y diesel únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.
- ✓ Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diesel todos los días durante las 24 horas.
- ✓ Calidad de los equipos: Cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente, diesel, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- ✓ Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diesel solicitado o el regulado normativamente.
- ✓ Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diesel, dentro los parámetros autorizados por el gobierno nacional.
- ✓ Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diesel: El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la gasolina de manera inmediata una vez el vehículo se encuentre con la respectiva orden del servicio
2. Prestar el servicio de gasolina los siete (7) días de la semana y las 24 Horas.
3. Despachar el combustible con la respectiva medida
4. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo.
5. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1. VALOR: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000). De conformidad con el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234 de fecha 04 de marzo 2024***

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO UNIDAD
ACPM	GALON	$8.890
GASOLINA CORRIENTE	GALON	$15.690
TOTAL		**$16.000.000**

NOTA: Las variaciones en la estructura de precios que sufra el combustible en el tiempo de duración del contrato, serán aquellas decretadas por el Gobierno Nacional mediante resoluciones de precios emitidas por el Ministerio de Minas y Energías. Se debe tener en cuenta que no se da una cantidad específica, ya que esto es de acuerdo a la necesidad de suministro de los vehículos.

4.2 JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios del mercado.

NOTA: Las variaciones en la estructura de precios que sufra el combustible en el tiempo de duración del contrato, serán aquellas decretadas por el Gobierno Nacional mediante resoluciones de precios emitidas por el Ministerio de Minas y Energías. Se debe tener en cuenta que no se da una cantidad específica, ya que esto es de acuerdo a la necesidad de suministro de los vehículos.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme a la ejecución del contra del contrato, una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos:

Informe parcial, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **Parágrafo:** Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales equivalentes al ocho por ciento (8%) del valor total del

contrato y una contribución de seguridad equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato, esta última aplica únicamente para los contratos de obra pública.

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

4.4. REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en el municipio y en otro municipio del país encontrando el siguiente:

Entidad:	**Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín**
N° de proceso secop II:	**MC04-2024**
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUIBDÓ,LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE QUIBDÓ - CHOCÓ, LOS DEMÁS QUE OFICIALMENTE LLEGAREN A SER PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN, AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE QUIBDÓ - CHOCÓ, Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA AL SERVICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA ADAN ARIAGA ANDRADE DE QUIBDÓ
Valor del proceso:	$35.732.488
Plazo de Ejecución:	10 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Entidad:	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**
N° de proceso secop II:	DTAO-CCV-N-002-2024
Objeto:	COMPRAVENTA DE VALES QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA GALERAS
Valor del proceso:	$4.000.000
Plazo de Ejecución:	2 Meses
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
N° de Contrato:	139-2020
Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL EJERCITO NACIONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
Valor del Contrato:	$ 36.000.000
Plazo de Ejecución:	8 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación de Menor Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en el municipio de Puerto Triunfo-Antioquia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución total del contrato será de NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN: Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 234 de fecha 04/03/2024 expedido por la Secretaria de Hacienda.

SUPERVISIÓN
La supervisión, esta a cargo de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Por la naturaleza misma del contrato, en la presente contratación no existen variables internas y externas que conlleven a la entidad a asumir costos extras por Situaciones fortuitas.

Sin embargo para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Retraso en la entrega de los insumos		X	100%	Alto	El contratista deber garantizar a tiempo la entrega de los insumos.
Mala calidad de la prestación del suministro.		X	100%	Medio	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes a suministrar
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista	X		100%	Alto	El municipio deberá asumir los cambios del gobierno

9. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies",

pero que una vez analizado por parte del supervisor del proceso por la forma de pago y naturaleza del contrato se prescinde de la exigencia de garantías.

10. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. La presente contratación NO se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Puerto Triunfo, Antioquia, 07 de marzo de 2024.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretaria de Gobierno, Servicios Administrativos